



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N^o

571-97

SALTA, 19 de Setiembre de 1.997.-
Expediente N^o 12.154/97

VISTO:

La Resolución N^o 212/97 del Consejo Superior de ésta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso de cargos de Profesores Regulares para esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4^o del Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares (Resolución N^o 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1^o.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO : PROFESOR ADJUNTO
- DEDICACION : SEMIEXCLUSIVA
- CATEDRA : BIOESTADISTICA I
- CARRERA : ENFERMERIA
- DEPENDENCIA: SEDE REGIONAL DRAN

ARTICULO 2^o.- Establecer el siguiente periodo de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura : 09 de Diciembre de 1.997
- Fecha de Cierre : 22 de Diciembre de 1.997

ARTICULO 3^o.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9, Km 7, camino a Vaqueros (C.P.N^o 4400) Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456


RESOLUCION INTERNA No 571-97

SALTA, 19 de Setiembre de 1.997.-
Expediente No 12.154/97


ARTICULO 4º.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: La señora Secretaria ó la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, remítase copia a: señor Rector, Secretaria Académica, dése amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
maj
APA


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO